



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **02 FEB. 2021** de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2017-1521.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Póngase en conocimiento del togado **García Chacón**, que la renuncia al poder que reclama a folio 70, fue resuelta por auto del 3 de diciembre de 2020 (fl. 69).

Así entonces, se le ordena estarse a lo resuelto en autos.

2. Previo a resolver sobre la suspensión del proceso que se reclama a folio 78, se ordena que la petición se presente también suscrita por la demandada **Beatriz Eugenia Usuriaga**, ello, conforme lo prevé el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso; adicionalmente, apórtese con fecha de expedición vigente el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **Transportes Logísticos del Sur S.A.S.**, en el que conste su representación en cabeza del señor **Jhon Leonardo Bedoya Cerquera**.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

3. Secretaría controle nuevamente el término ordenado en los numerales 2° y 3° del antecitado auto y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	010
Hoy	- 3 FEB 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	

Rago/